

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **024**

PERIODO LEGISLATIVO 2010.

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Nota N° 129 /10. adjuntando Resolución
C.D. N° 001 /10.

22 ABR. 2010

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

07 ABR 2010

Nº 024... HS. 1430... FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 364

06.04.10

HORA: 13:09

FIRMA: *[Signature]*



NOTA Nº 129/2010

LETRA: C.D. -----

USHUAIA, - 6 ABR 2010

SEÑOR PRESIDENTE LEGISLATURA PROVINCIAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos remitirle adjunto copia de la Resolución C.D. Nº 001 /2010, tratada y aprobada en sesión especial de fecha 24 de febrero de 2010, que expresa el enérgico repudio y rechazo a la decisión del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña de iniciar la explotación e instalación en las Islas Malvinas de plataformas petroleras.

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Pase a Secretaria Legislativa

Arq. Ana Lia COLLAVINO
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo

Al Señor Presidente Legislatura
Provincia de Tierra de Fuego AELAS
San Martín Nº 1431 - Ushuaia

S _____ I _____ D

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :



ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR, como representantes de los vecinos de la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, nuestro mas enérgico repudio y rechazo a la decisión del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña de iniciar la explotación e instalación en las Islas Malvinas de plataformas petroleras.

ARTÍCULO 2º.- REAFIRMAR la posición indeclinable e irrenunciable que tenemos los argentinos y en particular los fueguinos, de salvaguardar nuestros intereses y soberanías sobre esos territorios y sus recursos.

ARTÍCULO 3º.- RECHAZAR toda acción colonialista y anacrónica que vulnere las relaciones emanadas por las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 4º.- INVITAR al Gobierno de la Provincia, a la Legislatura Provincial, al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande y a la Comuna de Tolhuin a adherir a la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- PONER en conocimiento de la presente resolución a las autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Registrar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION C.D. N° 001 /2010

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA 24/02/2010

GASTON AXALA
Prosecretario
A/C de Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Graf. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia